



APTA PERÚ

REGLAMENTO INTEGRADO

2020

TORNEO

SAN MARCOS

II EDICIÓN

ORGANIZAN:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)

APTA PERÚ

Segunda Edición

Ciudad Universitaria, Lima.



APTA PERÚ

REGLAMENTO INTEGRADO

Capítulo I.- Introducción.

Artículo 1. Torneo San Marcos.

La competencia Torneo San Marcos es una actividad sin fines de lucro que busca estimular el interés de los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en las competencias *Moot Court* (simulación de procesos judiciales y arbitrales), como método académico para fortalecer sus destrezas legales y consolidar su formación jurídica bajo una perspectiva práctica.

La participación de los alumnos en el Torneo San Marcos se sujeta a las disposiciones previstas en el presente reglamento y los acuerdos adoptados por sus organizadores.

Artículo 2. Objetivos generales.

El objetivo del Torneo San Marcos es fortalecer las destrezas legales de los estudiantes de Derecho a través de su participación en simulaciones de procesos arbitrales y judiciales.

Se busca que los concursantes, alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y futuros abogados, desarrollen habilidades blandas y adquieran experiencia en la argumentación jurídica frente a un jurado compuesto por profesionales especializados.

Capítulo II.- Organización y formato del Torneo San Marcos.

Artículo 3. Organizadores.

El Torneo San Marcos es organizado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a través de su Vicedecanato Académico, y APTA Perú, una asociación privada que busca difundir la argumentación jurídica y el debate competitivo en el país.

Los organizadores tienen a su cargo el desarrollo del evento, así como la premiación del equipo ganador. La evaluación será realizada por un jurado compuesto por profesionales de Derecho, invitados especialmente para dicho fin.

Artículo 4. Actividades principales.

Los equipos inscritos participarán en las rondas orales, representando alternativamente a las partes en conflicto, según el caso publicado.

En esta edición, el Torneo San Marcos tendrá una fase escrita, en la que los participantes deberán preparar ayudas memorias recogiendo su postura sobre la controversia. Estos documentos podrán tener el formato de una demanda y su contestación, o un mero resumen de los puntos más importantes del caso.

Los equipos y sus alegatos se sujetarán a las pretensiones y hechos recogidos en el caso publicado y sus aclaraciones, de corresponder.

Artículo 5. Lugar y Fechas de las rondas orales y otros.

A más tardar el 10 de diciembre de 2019, se publicará el caso de la presente edición.

A más tardar el 5 de enero de 2020, se solicitarán las aclaraciones al caso publicado.

A más tardar el 7 de enero de 2020, se solicitará la inscripción del equipo participante, según las condiciones establecidas en el capítulo tercero del presente reglamento.



APTAPERÚ

A más tardar el 21 de enero de 2020, se publicarán las aclaraciones al caso, de corresponder.

A más tardar el 8 de febrero de 2020, se realizará la audiencia de exhibición.

A más tardar el 23 de febrero de 2020, se presentará la ayuda memoria de la parte demandante.

A más tardar el 13 de abril de 2020, se presentará la ayuda memoria de la parte demandada.

A más tardar el 20 de mayo de 2020, se definirá el *fixture* de las rondas orales, así como se intercambiarán las memorias presentadas.

Las rondas orales se realizarán el jueves 4, viernes 5 y sábado 6 de junio de 2020, según como se indique a cada equipo participante. Los días sábados se anunciarán los resultados y se entregarán los premios y diplomas correspondientes.

Los plazos podrán ser modificados a consideración de los organizadores, lo que será comunicado a cada equipo participante.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de la aplicación través de la plataforma Zoom Meeting (www.zoom.us). El link para acceder a la sala de videoconferencia será enviado con anticipación a la persona de contacto del equipo.

Artículo 6. Acto de Clausura.

El sábado 6 se anunciarán a los ganadores.

Artículo 7. Idioma.

El Torneo San Marcos se desarrollará en idioma español.

Capítulo III.- Inscripción.

Artículo 8. Requisitos de inscripción.

La inscripción para participar en el Torneo San Marcos debe hacerse enviando una solicitud al siguiente correo electrónico: contacto@aptaperu.org. Los equipos solicitantes estarán compuestos únicamente por dos alumnos regulares de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quienes deberán haber ingresado al quinto año de pregrado al momento de las rondas orales 2020 (base 2016). Deberán acreditar su condición de estudiantes mediante copia de *carpet* universitario, registro oficial de notas o carta de presentación de la Facultad.

Se permite que el equipo esté conformado por alumnos del cuarto año (base 2017) o del cuarto y quinto año al momento de las rondas orales, siempre que acrediten su condición de estudiantes, según lo previsto en el párrafo anterior.

En la solicitud se deberá consignar el grado de instrucción y designar a la persona de contacto. Luego de enviada la solicitud, los organizadores asignarán al azar a cada equipo inscrito un número o sigla para su identificación.

Artículo 9. Fecha límite para la inscripción.

El correo con la solicitud de inscripción debe enviarse a más tardar el 7 de enero de 2020.



APTA PERÚ

Artículo 10. Compromiso de los equipos inscritos.

Al enviar su correo de inscripción, los organizadores estructurarán las rondas orales de modo tal que cada equipo pueda competir con otro proporcionalmente, por lo que los equipos inscritos no podrán desistirse de participar en el evento. El incumplimiento de esta disposición será tenido en cuenta en los siguientes eventos que organice la asociación.

Artículo 11. Persona de contacto.

El correo de inscripción incluirá el nombre correspondiente a la persona de contacto de cada equipo, y su respectiva dirección de correo electrónico.

Todas las comunicaciones relativas al Torneo San Marcos serán enviadas al correo consignado y se considerará recibidas por cada equipo en el mismo momento de su emisión. Será responsabilidad de la persona de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo y sus entrenadores, y mantener en la dirección de correo electrónico designada una capacidad suficiente (por lo menos diez megabytes) para permitir la recepción de las comunicaciones relativas al Torneo San Marcos.

Capítulo IV.- El caso.

Artículo 12. Tema del Torneo San Marcos.

El caso de la presente edición consistirá en un arbitraje nacional, por lo que necesariamente se deberán aplicar disposiciones legislativas y jurisprudenciales peruanas, pudiendo emplearse doctrina extranjera compatible con las normas nacionales. En cualquier caso, los equipos deberán observar las disposiciones legales que se recojan en el caso, las cuales no necesariamente son reales.

Artículo 13. Bases de la controversia.

La controversia será expuesta ante un tribunal arbitral de conformidad con las normas que se determinen en el caso. Todos los hechos, nombres y lugares mencionados en el caso son ficticios.

Artículo 14. El caso.

Los equipos discutirán sobre un caso ficticio. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes.

Artículo 15. Hechos.

Los hechos de la controversia del Torneo San Marcos son aquellos indicados en el caso, no debiendo los equipos inscritos incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los primeros, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Artículo 16. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias.

Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo anterior, no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los jurados serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tomando en cuenta este comportamiento para calificar a los equipos.



APTA PERÚ

Artículo 17. Aclaraciones. Pedidos.

Los pedidos de aclaraciones al caso podrán ser enviados a los organizadores antes del plazo previsto en el artículo 5° del reglamento. Estos deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que la plantea. Los organizadores determinarán, a su solo criterio, cuales aclaraciones efectúan y en qué términos, aun cuando, a resultados de ello, no se responda todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo.

Los organizadores podrán adicionar nuevos hechos, aún fuera de los plazos previstos, debiendo los equipos estar preparados para adecuar sus posturas a ellos. En ese caso, antes de las rondas orales, se publicará la versión integrada del caso.

Artículo 18. Aclaraciones. Publicación.

Las aclaraciones serán efectuadas por los organizadores y publicadas en la página web de APTA Perú (www.aptaperu.org). La fecha estimada para dicha publicación está prevista en el artículo 5° del presente reglamento.

Cada equipo debe asegurarse de conseguir las aclaraciones, pues ellas pueden modificar, esclarecer o precisar la base fáctica del caso. Las aclaraciones que se hacen a pedido de cualquiera de los equipos inscritos pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos aquellos.

Capítulo V.- Fase escrita y audiencias orales.

Artículo 19. Ayuda memoria (forma y plazo de presentación).

Los equipos deberán presentar sus ayudas memorias únicamente con el código que se les haya asignado con anticipación, omitiendo cualquier referencia a sus integrantes. Es responsabilidad de los equipos guardar absoluta reserva del número y sigla asignados. Las ayudas memorias serán enviadas en formato pdf, y con la denominación: "AYUDA MEMORIA DEMANDA" o "AYUDA MEMORIA CONTESTACIÓN", agregando el código del equipo: "-EQUIPO No [...]".

La primera memoria será presentada por la parte demandante y ahí se deberá reafirmar la competencia del tribunal arbitral, absolviendo las posibles objeciones que se anuncien en el caso o se desprenda de los hechos expuestos, así como desarrollar sus pretensiones. El envío de esta memoria en la fecha prevista es relevante para la permanencia en el Torneo San Marcos, por lo que los equipos que no lo hagan, no podrán participar en las fases siguientes. Los organizadores intercambiarán las memorias a su solo criterio después de recibidas estas.

La segunda memoria contendrá los argumentos de la parte demandada, debiéndose objetar la jurisdicción del tribunal arbitral y contestar los fundamentos que ampararían las pretensiones de la contraparte, rechazando los pedidos de esta. El envío de esta memoria en la fecha prevista es relevante para la permanencia en el Torneo San Marcos, por lo que los equipos que no lo hagan no podrán participar en las rondas orales. Los organizadores intercambiarán estas memorias también a su solo criterio antes de las audiencias orales.

Artículo 20. Ayuda memoria (estilo).

La ayuda memoria debe estar orientada a responder los puntos controvertidos del caso y siempre a favor de la parte que defienden. No es necesario definir ni fundamentar categorías previstas en los dispositivos legales o que su existencia y alcances no están siendo discutidos en el caso. Las ayudas memorias no pueden superar las 8 páginas tamaño A4, que incluyen un resumen de los hechos, argumentos y petitorios. El tipo de letra debe ser Arial 11 (once). No se incluye la portada, bibliografía ni las definiciones que se hagan de los términos



APTA PERÚ

empleados. Las citas deben aparecer en el cuerpo del documento, no al pie ni al final, y deben estar directamente relacionadas con los puntos controvertidos.

Artículo 21. Participación en audiencias.

Las rondas orales se realizarán en línea a través de la plataforma Zoom Meeting (www.zoom.us). Solamente podrán participar los oradores y un entrenador. Los integrantes del equipo no deberán difundir a terceros el link que da acceso a la sala de videoconferencia. Los organizadores aprobarán y comunicarán las reglas técnicas que deberán cumplir los oradores y árbitros durante la audiencia virtual, de ser el caso.

En cada una de las audiencias orales, los equipos inscritos deberán estar representados por sus dos miembros, quienes expondrán los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, pero siempre participando ambos de manera efectiva. Una vez comenzada la audiencia, los entrenadores no podrán asistirlos en modo alguno, debiendo tener su audio y cámara siempre apagados.

La participación de los equipos en las audiencias implicará la conformidad de todos los alumnos participantes y del jurado que se forme para cada audiencia, para filmar, registrar y/o transmitir las audiencias por cualquier medio que los organizadores consideren apropiado, incluyendo, pero sin limitarse a, su transmisión en directo por Internet y su posterior inclusión en sitios web.

Artículo 22. Rondas generales.

En función de la cantidad de equipos inscritos, cada equipo competirá al menos dos veces en las rondas generales (una vez como parte demandante y una vez como parte demandada), y como máximo cuatro veces (dos como parte demandante y dos como parte demandada). Antes del inicio de las rondas orales del Torneo San Marcos, los organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas, así como el link que da acceso a la sala de videoconferencia.

Artículo 23. Duración de la presentación oral.

La presentación oral de cada equipo inscrito será, en principio, de treinta (30) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado, siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente. Sin embargo, el tribunal puede extender el límite de tiempo hasta en quince (15) minutos adicionales, para un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúen el tribunal y el tiempo para las respuestas.

El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos. La audiencia en total no deberá superar las dos (2) horas de duración.

Artículo 24. Preguntas de los jurados.

Se pide a los jurados que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada jurado y de sus percepciones acerca de la controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que los desconocerán antes de la audiencia.

Artículo 25. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.

El orden de los argumentos depende de la decisión de los jurados y las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderla. Por ejemplo, si existieran objeciones a la jurisdicción u otras cuestiones previas introducidas por



APTA PERÚ

la parte demandada esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en una audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y este resulte ser aceptable para el tribunal interviniente.

Todos los oradores y árbitros deberán tener la cámara activada. Durante la exposición de un orador, los oradores restantes y árbitros deberán tener el audio desactivado. Únicamente los árbitros podrán desactivar el audio durante la exposición de un orador y hacer las preguntas, precisiones u observaciones que consideren convenientes. Se recomienda que el árbitro encargado de dar las pautas referidas a la administración de la audiencia sea el Presidente del Tribunal Arbitral. En todo momento, los entrenadores deberán tener la cámara y audio desactivados.

Artículo 26. Anexos. Elementos de apoyo.

Durante las audiencias sólo pueden utilizarse aquellos anexos presentados en el caso. También se podrá usar *tablets*, *laptops*, celulares u otros dispositivos electrónicos que permita el desarrollo de la audiencia virtual.

Artículo 27. Calificación.

Durante las rondas orales generales, cada jurado realizará una calificación por cada orador, la cual se sumará para dar el puntaje del equipo. El jurado guardará la confidencialidad de los resultados y los árbitros deberán enviarlos a los correos resultados@aptaperu.org y contacto@aptaperu.org.

El punto por orador será de 0 al 50, según la siguiente escala: del 45 al 50, equivale a muy bueno. Del 35 al 44, equivale a bueno. Del 25 al 34, equivale a regular. Del 15 al 24, equivale a deficiente. Del 0 al 14, equivale a muy deficiente. El puntaje del equipo será la suma del puntaje de cada orador. Así, por ejemplo, la calificación de un jurado en una audiencia podrá ser "50 - 10" (un orador muy bueno v. uno muy deficiente); "50 - 50" (dos oradores muy buenos); "10 - 10" (dos oradores muy deficientes), "35 - 10" (un orador bueno v. uno muy deficiente), o cualquier otra combinación que, a su juicio, refleje el mérito de cada orador y su diferencia con el orador rival.

Los jurados desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas.

Artículo 28. Principales criterios de evaluación.

Los jurados calificarán a los oradores en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para argumentar la posición que le ha sido asignada y no en función de los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición, conocimiento del caso y de las citas en que se apoye, manejo de los tiempos, forma de la presentación, actitud frente a las preguntas del tribunal, fuerza de convicción de su razonamiento legal y pertinencia de los argumentos.

Los jurados están obligados exponer sus apreciaciones del caso y de la participación de los alumnos en cada audiencia, bajo un enfoque académico, sin revelar los puntajes asignados.

Artículo 29. Rondas eliminatorias.

Luego de las rondas generales, se sumará el Puntaje de Equipo obtenido por cada uno de los equipos en dichas rondas. Se efectuará un orden de mérito y los mejores equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes pasarán a la ronda siguiente. Las rondas eliminatorias se determinarán según el número de equipos participantes.



APTA PERÚ

En caso de empate entre diversos equipos con arreglo a su puntaje de orador, se definirá al equipo que clasifique considerando el número de veces que ganó en las rondas generales. En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo.

En las siguientes rondas eliminatorias, competirán el último contra el primero, el anteúltimo contra el segundo, y así sucesivamente. Los equipos que competirán en la final serán aquellos que ganaron en su ronda de semifinal.

Artículo 30. Determinación de las partes demandante y demandada en las rondas eliminatorias.

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte demandante en rondas anteriores sea parte demandada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera rondas anteriores, el rol de cada equipo será determinado por sorteo.

Artículo 31. Equipo vencedor.

El título de ganador del Torneo San Marcos corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Capítulo VI.- Reglas de conducta.

Artículo 32. Estándar general.

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, en sus alegaciones orales, tanto hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en este reglamento– se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 33. Audiencias.

No existen restricciones para el entrenamiento oral de un equipo. Está permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscritos. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún medio con otros equipos ni con sus entrenadores o profesores. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros que estén participando en dicha audiencia.

Artículo 34. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en este reglamento podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a cualesquiera de los premios. Ello podrá ser aplicado a criterio exclusivo de los organizadores.

Capítulo VII.- Premios.

Artículo 35. Premios por otorgar.

Los premios que se otorgan en el Torneo San Marcos, son:

- Mención al Mejor Orador Individual. Este premio se entregará al estudiante que obtuvo el mayor puntaje individual en las rondas generales del torneo, puntaje que se calculará sumando todas las calificaciones obtenidas en las audiencias.



APTA PERÚ

- Premio al Mejor Equipo de las Rondas Orales. Este premio se entregará al equipo ganador de la final del Torneo San Marcos. Los organizadores otorgarán la suma no menor a USD 200.00 al equipo ganador.
- Admisión a la Delegación San Marcos – Quito 2020. Este premio se entregará al Mejor Equipo y al Mejor Orador del Torneo San Marcos, así como al Mejor Equipo y al Mejor Orador compuesto únicamente por alumnos del cuarto año, en caso no hubiesen ganado alguno de los premios anteriores y hayan superado las rondas generales. Estos alumnos formarán parte del proceso de preparación del equipo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que participará en la XIII Competencia Internacional de Arbitraje.

También se podrá declarar desierto el torneo respectivo, de no completarse el mínimo de equipos requeridos (diez equipos debidamente inscritos).

Capítulo VIII.- Comunicaciones e interpretación del reglamento.

Artículo 36. Comunicación con los promotores.

Todas las comunicaciones con los organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas y las aclaraciones a los casos, deben dirigirse al siguiente correo electrónico: contacto@aptaperu.org, con el asunto consulta.

Artículo 37. Interpretación de las Reglas.

Las reglas y procedimientos, así como las decisiones que adopten los organizadores, deben ser interpretados a la luz del objetivo descrito en el artículo segundo de este reglamento.

Los organizadores podrán interpretar o modificar estas reglas del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Torneo San Marcos, pudiendo ampliar plazos o modificar las inscripciones, buscando asegurar el desarrollo del evento.

Lima, 3 de mayo de 2020.